

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN N° 1/2012 DEL COMITÉ MIXTO UE-OLP

de 17 de febrero de 2012

por la que se crean seis subcomités y se deroga la Decisión n° 1/2008 del Comité Mixto UE-OLP

(2012/396/UE)

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, por otra parte (⁽¹⁾) (en lo sucesivo, «el Acuerdo interino de asociación»),

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 66 del Acuerdo interino de asociación contempla la creación de cualquier otro comité (subcomités) para ayudar al Comité Mixto a desempeñar sus obligaciones.
- (2) El funcionamiento de la Política Europea de Vecindad y sus planes de acción en una amplia gama de sectores exige crear una nueva serie de subcomités.
- (3) El Acuerdo interino de asociación ha entrado en una nueva fase de aplicación en el contexto de la Política Europea de Vecindad y de la evolución de los acontecimientos en esa zona.
- (4) La Autoridad Palestina ha solicitado que se aumente el número de subcomités.
- (5) Por consiguiente, procede derogar la Decisión n° 1/2008 del Comité Mixto CE-OLP.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se crean los seis subcomités del Comité Mixto UE-OLP enumerados en el anexo I.

Quedan aprobados los reglamentos internos que figuran en el anexo II.

El Comité Mixto UE-OLP adoptará las medidas oportunas para asegurarse de que los subcomités funcionan correctamente y podrá decidir la creación de grupos o suprimir grupos existentes.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión n° 1/2008 del Comité Mixto CE-OLP.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 2012.

Por el Comité Mixto

El Presidente

H. MINGARELLI

⁽¹⁾ DO L 187 de 16.7.1997, p. 3.

ANEXO I

SUBCOMITÉS ADJUNTOS AL COMITÉ MIXTO UE-OLP

1. Subcomité «Derechos Humanos, Buena Gobernanza y Estado de Derecho»
 2. Subcomité «Asuntos Sociales y Sanidad»
 3. Subcomité «Investigación, Innovación, Sociedad de la Información, Sector Audiovisual y Medios de Comunicación, Educación y Cultura»
 4. Subcomité «Asuntos Económicos y Financieros»
 5. Subcomité «Comercio y Mercado Interior, Industria, Agricultura y Pesca, Aduanas»
 6. Subcomité «Energía, Transporte, Cambio Climático, Medio Ambiente y Recursos Hídricos».
-

ANEXO II

1) Reglamento interno del Subcomité «Derechos Humanos, Buena Gobernanza y Estado de Derecho»**1. Composición y presidencia**

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. Función

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisorio, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. Asuntos objeto de discusión

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) derechos humanos;
- b) buena gobernanza;
- c) Estado de Derecho.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de Secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida por su Secretario a la otra Parte, cuyo Secretario permanente deberá responder a la convocatoria en el plazo 15 días laborables, a partir de la fecha de recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo de la Presidencia. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

2) Reglamento interno del Subcomité «Asuntos Sociales y Sanidad»

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. Función

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisorio, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. Asuntos objeto de discusión

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) empleo y desarrollo social;
- b) salud pública.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su secretario a la otra Parte, cuyo secretario permanente deberá responder a la petición dentro de los 15 días laborables siguientes a su recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo del Presidente. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

3) Reglamento interno del Subcomité «Investigación, Innovación, Sociedad de la Información, Sector Audiovisual y Medios de Comunicación, Educación y Cultura»

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. Función

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisorio, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. Asuntos objeto de discusión

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) educación y formación profesional;
- b) cultura;
- c) juventud;
- d) sociedad de la información y política audiovisual, y medios de comunicación;
- e) ciencia y tecnología;
- f) investigación y desarrollo.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su secretario a la otra Parte, cuyo secretario permanente deberá responder a la petición dentro de los 15 días laborables siguientes a su recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo del Presidente. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. *Orden del día de las reuniones*

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. *Actas*

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. *Publicidad*

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

4) **Reglamento interno del Subcomité «Asuntos Económicos y Financieros»**

1. *Composición y presidencia*

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. *Función*

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisorio, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. *Asuntos objeto de discusión*

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) responsabilidad financiera y gestión correcta de las finanzas públicas;
- b) reforma económica y desarrollo;
- c) estadística.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. *Secretaría*

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su secretario a la otra Parte, cuyo secretario permanente deberá responder a la petición dentro de los 15 días laborables siguientes a su recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo del Presidente. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

5) Reglamento interno del Subcomité «Comercio y Mercado Interior, Industria, Agricultura y Pesca, Aduanas»

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. Función

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisorio, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. Asuntos objeto de discusión

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) asuntos comerciales;
- b) agricultura y pesca;
- c) asuntos sanitarios y fitosanitarios;
- d) inversiones;
- e) reforma normativa y del mercado;

- f) industria y pequeñas y medianas empresas (PYME);
- g) aduanas;
- h) fiscalidad.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su secretario a la otra Parte, cuyo secretario permanente deberá responder a la petición dentro de los 15 días laborables siguientes a su recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo del Presidente. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

6) Reglamento interno del Subcomité «Energía, Transporte, Cambio Climático, Medio Ambiente y Recursos Hídricos»

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Unión Europea y por representantes de la Autoridad Palestina. Estará presidido por ambas Partes.

2. Función

El subcomité desarrollará su labor bajo la autoridad del Comité Mixto, al que informará tras cada una de sus reuniones. El subcomité no tendrá poder decisivo, pero estará facultado para presentar propuestas al Comité Mixto.

3. Asuntos objeto de discusión

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo Interino de Asociación y del plan de acción de la Política Europea de Vecindad correspondiente en los ámbitos mencionados más abajo, y evaluará los avances registrados respecto a los objetivos y tareas que se hayan definido y acordado dentro del plan de acción.

En su caso, el subcomité discutirá la cooperación en materia de administración pública. En este contexto, examinará los problemas que puedan plantearse en los sectores que figuran a continuación y sugerirá las medidas que deben adoptarse:

- a) energía;
- b) transporte;
- c) cambio climático;
- d) medio ambiente;
- e) recursos hídricos.

La lista mencionada no es exhaustiva, por lo que podrán añadirse otros sectores, incluidos sectores transversales, previa decisión del Comité Mixto.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Unión Europea y un funcionario de la Autoridad Palestina ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se remitirán a sus secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición del Presidente de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su secretario a la otra Parte, cuyo secretario permanente deberá responder a la petición dentro de los 15 días laborables siguientes a su recepción.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al subcomité con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las peticiones de convocatoria de reuniones se realizarán por escrito.

Cada reunión del subcomité se celebrará en la fecha y el lugar acordados por las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario permanente competente con el acuerdo del Presidente. Antes de cada reunión, se comunicará a la Presidencia la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos que puedan proporcionar la información concreta requerida.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se remitirán a los Secretarios permanentes.

La Presidencia elaborará un orden del día provisional de cada reunión. Este será transmitido por el Secretario permanente competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inscripción en el mismo se solicite a los Secretarios permanentes como mínimo 15 días antes del comienzo de la reunión. Los documentos de referencia destinados a esta deberán ser recibidos por ambas Partes con una antelación de al menos siete días. Estos plazos podrán acortarse, previo consentimiento de ambas Partes, cuando deban atenderse asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Los dos Secretarios permanentes redactarán y aprobarán las actas después de cada reunión y dirigirán a los secretarios y al Presidente del Comité Mixto un ejemplar del acta con las propuestas presentadas por el subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.